JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, seis de julio de dos mil veintiuno.

Rad. 2020-113

Surtido el emplazamiento, para representar a los demandados HERNANDO PERDOMO GONGORA y OLGA VERÓNICA GAITAN PERDOMO se designa como curador ad litem a la abogada MARIA ELEDID CASTAÑO BURITICA. Notifíquesele su designación en los términos del Decreto 806 de 2020 a la dirección electrónica mecbu@yahoo.com con la advertencia que el cargo es de forzosa aceptación y que cuenta con diez días para proponer excepciones y que en caso que de existir razones válidas para no aceptar deberá comunicarlo de manera inmediata al juzgado con la debida justificación.

NOTIFIQUESE